



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2021.

**PUNTO 11:**

Audiencia pública para conocer la solicitud de expedición de un Permiso de Operación (PO), a favor de la empresa aérea **NORTHERN AIR CARGO, LLC (NAC)**, para explotar servicios de transporte aéreo regular de carga en las rutas **Miami/San Juan, Puerto Rico/Santo Domingo/Miami; Miami/Puerto Príncipe/Santo Domingo/Miami y Miami/Santo Domingo/Miami.**

**CONSIDERANDO:** Que **NORTHERN AIR CARGO, LLC.** es una aerolínea estadounidense, que opera desde el año 1956, brindando servicios de carga, con sede principal en Anchorage, Alaska; es considerada la aerolínea de cargas más grande de Alaska, efectuando sus principales servicios de carga dentro de Alaska, Canadá y Estados Unidos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación de fecha 27 de noviembre de 2019, suscrita por la señora Claudinne Alonzo, gerente general de G-HTC Airlines Services, S.A. representante de **NORTHERN AIR CARGO, LLC.**, fue iniciado el proceso de expedición del Permiso de Operación (P.O.) para ofrecer servicios de transporte aéreo regular de carga en las siguientes rutas: *Miami (KMIA)/San Juan (TJSJ)/Santo Domingo (MDSJ)/Miami (KMIA); Miami (KMIA)/Puerto Príncipe (MTPP)/Santo Domingo (MDSJ)/Miami (KMIA); y Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSJ)/Miami (KMIA).*

**CONSIDERANDO:** Que para el proceso de expedición de un Permiso de Operación (PO), el Manual de Requisitos, versión 7.0, establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios los oficios DETA/056/21 de fecha 26 de marzo de 2021 y DTJ/035/21 de fecha 5 de mayo de 2021, suscritos por la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, respectivamente, el operador aéreo **NORTHERN AIR CARGO, LLC.** ha satisfecho los requerimientos establecidos.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 92-2021 de fecha 11 de mayo de 2021, decidió: *Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública, la solicitud formulada por NORTHERN AIR CARGO, LLC. en el sentido de que sea expedido un Permiso de Operación (P.O.) para operaciones regulares de carga en las rutas Miami/San Juan, P.R./Santo Domingo/Miami, Miami/Santo Domingo/Miami, Miami/Puerto Príncipe/Santo Domingo/Miami (sin derecho a tráfico de carga entre Puerto Príncipe/Santo Domingo), para ser conocida en la próxima reunión que celebre el Pleno de la Junta de Aviación Civil, fecha que será debidamente informada al operador aéreo extranjero.*

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento al Artículo 248, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer de la solicitud de expedición de un Permiso de Operación (PO) a favor de **NORTHERN AIR CARGO, LLC.**, programada para el día 2 de junio de 2021, fue informada los días 20 y 21 de mayo de 2021, en un medio de comunicación de alcance nacional.

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento al Artículo 214, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, conforme lo establecido en el literal g), La Junta de Aviación Civil tiene a su cargo la atribución de; someter a la aprobación final del Poder Ejecutivo el otorgamiento de los certificados de autorización económica para las empresas nacionales y de los permisos de operación para transportistas aéreos extranjero...



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 2 de junio de 2021, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de expedición de un Permiso de Operación (PO) a favor de la empresa aérea **NORTHERN AIR CARGO, LLC (NAC)**, para explotar servicios de transporte aéreo regular de carga en las rutas **Miami/San Juan, Puerto Rico/Santo Domingo/Miami; Miami/Puerto Príncipe/Santo Domingo/Miami y Miami/Santo Domingo/Miami.**

**CONSIDERANDO:** Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda no fue objeto de oposición por terceros.

**VISTO** el literal g) del artículo 214 de la Ley 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTO** el artículo 247 y siguientes de la Ley 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001, versión 7.0.

**VISTA** la comunicación Núm.1286 de fecha 14 de mayo de 2021, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual remite a **NORTHERN AIR CARGO, LLC (NAC)**, la Resolución 92-2021 y a la vez, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de vista pública.

**VISTOS** los Avisos de Audiencia Pública, publicado en el Periódico El Día, los días 20 y 21 de mayo de 2021.

La Junta de Aviación Civil, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana Núm. 491-06, modificada, **DECIDIÓ**, mediante

### RESOLUCIÓN 113-2021

**PRIMERO: APROBAR** la expedición de un Permiso de Operación a favor de **NORTHERN AIR CARGO, LLC (NAC)**, para explotar servicios de transporte aéreo regular de carga en las rutas *Miami/San Juan, P.R./Santo Domingo/Miami, Miami/Santo Domingo/Miami, Miami/Puerto Príncipe/Santo Domingo/Miami (sin derecho a tráfico de carga entre Puerto Príncipe/Santo Domingo).*

**SEGUNDO: RECABAR** la autorización final del Poder Ejecutivo a los fines de emitir el permiso de operación solicitado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 214, literal g) de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente

JEMP/PPP/mam



2 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
www.jac.gob.do

